



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 198-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Oficio N.º 550-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por Ing. Esmiltón B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con proveído del Director Regional de Agricultura que dispone la proyección de la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que *"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*.

Que, mediante Oficio N.º 550-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por Ing. Esmiltón B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con proveído del Director Regional de Agricultura que dispone la proyección de la resolución donde se indique el cambio y/o reconformación de la comisión de recepción y liquidación de obras de la inversión: *"Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"*, conforme a lo siguiente: *"Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"*. CUI N.º 2322550, además de ello se indica que: el Ing. Wilson Ocas Huamán presidente de la comisión, solicita cambio del Miembro Integrante de la Liquidación Financiera del Comité de Recepción de la Obra Inversión con CUI N.º 2322550, aduciendo que ha solicitado licencia sin goce de haber el Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa lo cual informa. En tal razón señor Director, solicito tenga a bien disponer la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, de la Inversión CUI N.º 232250, cuya propuesta se detalla a continuación:

- Ing. Wilson Ocas Huamán-Presidente de Comisión
- Ing. Wilder Rodríguez Bernal-Supervisor de Obra
- CPC. Manuel Bardales Taculí- Miembro Integrante Liquidación Financiera
- Ing. Jorge Omar Diaz Arribasplata-Miembro Integrante Liquidación Financiera

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 44-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de Febrero de 2025; en resuelve en su Artículo Primero: "Designar a los miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del Proyecto denominado: *"Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"*, conforme a lo siguiente: *"Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"*, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilson Ocas Huamán	Presidente de Comisión
Ing. Wilder Rodríguez Bernal	Supervisor de Obra
Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa	Miembro Integrante Liquidación Financiera
Ing. Jorge Omar Diaz Arribasplata	Miembro Integrante Liquidación Financiera



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 198-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 09 de Mayo de 2025.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 158-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de abril de 2025; se resuelve en su Artículo Primero: *"Otorgar Licencia sin goce de haber al Servidor Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa con contrato laboral a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, por causa justificada para desempeñar el cargo de confianza de Director de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Cajamarca, a partir del 3 de abril de 2025 hasta la culminación de su designación sin exceder el límite de tres (3) años continuos; por las consideraciones expuestas en la presente resolución".*

Que, mediante Oficio N.º 02-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT, de fecha 28 de Abril de 2025, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, en calidad de presidente de comisión; y dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura; donde indica lo siguiente: *"tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento, que el día 25/04/2025 logre visualizar en la consulta amigable del MEF que, el pliego asigno presupuesto para la inversión y hago conocer también que, al Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa se otorga licencia sin goce de haberes hasta la culminación de su designación, motivo por el cual y en mi calidad de presidente de la comisión de recepción y liquidación de la ejecución de la inversión en referencia, solicito disponga a quien corresponda recomponga la comisión antes citada designando a un nuevo miembro con la finalidad de proseguir con el procesamiento acorde a la normatividad".*

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de obras de la inversión: *"Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca"*, con Código Único de Inversión N.º 2322550, cuyo comité estará conformado a partir de la presente resolución de la siguiente manera:

- Ing. Wilson Ocas Huamán-Presidente
- Ing. Wilder Rodríguez Bernal-Supervisor Obra
- CPC. Manuel R. Bardales Taculi-Miembro Liquidación Financiera
- Ing. Jorge Omar Diaz Arribasplata-Miembro integrante liquidación financiera

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, para el cumplimiento de la presente resolución y, quienes deben de actuar con los deberes, obligaciones y responsabilidades que la ley amerita y faculta. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR